

AL DESPACHO con la constancia que a través de correo institucional se recibió el 14 de Octubre memorial de renuncia al poder por parte del Abogado del Demandado. El proceso se encontraba en término de ejecutoria de la sentencia proferida el 13 de Octubre de 2020.

Bucaramanga, 21 de Octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

FE. 543-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial de que trata la constancia secretarial que antecede, el apoderado del demandado JAIRO ANTONIO VILLAMIZAR LEAL, manifiesta que renuncia al mandato conferido.

Por ser una facultad expresamente consagrada en la normatividad, se acepta la renuncia, no obstante, se advierte al Togado que conforme lo dispone el inciso 4° del Art.76 del CGP la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. En consecuencia, debe cumplir con el precepto legal y allegar la prueba de la entrega de la comunicación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO".

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 23 de Octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria